Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ORDEN DE PAGO (EGRESO)
No. EG-419-2026

Fecha: 2026-08-28		**Cierre Dic.: No**	
Tercero(s): CONSORCIO AZUFRAL			
NIT/CC: NIT: 902088884		**Cuenta bancaria:** N/A	
Dirección: CR 5 # 2 - 125 BRR TRUJILLO LC2		**Teléfono:** 3104924541	
Por concepto de: Anticipo del 40% contrato obra SCC-043-19 2026 AZUFRAL OBRA			
Orden de pago: N/A	**Obligación:** N/A	**CDP:** N/A	**RP:** N/A
Total Egreso: $2.340.778.864,67			

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Código Rubro	Detalle	Fuente	Valor
---	---	---	---

IMPUTACIONES DEDUCCIONES

Detalle	Base	Valor
---	---	---

IMPUTACIÓN CONTABLE

Código P.U.C	Cuenta contable	Débito	Crédito
83551006013	Ejecucion de Proyectos de inversion del municipio de Becerril Cesar.	$2.340.778.864,67	---
89151606013	Ejecucion de Proyectos de inversion del municipio de Becerril Cesar.	---	$2.340.778.864,67
	Totales parciales:	**$2.340.778.864,67**	**$2.340.778.864,67**

Total Débito: $2.340.778.864,67	**Total Crédito:** $2.340.778.864,67	**Diferencia:** $0,00

ELABORADO:	REVISADO:	APROBADO:	PROVEEDOR Y/O BENEFICIARIO:
DANIEL MONTEALEGRE	NINI JHOANA SANCHEZ RIVAS	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ	CONSORCIO AZUFRAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-28-1:05 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	20326	**Fecha Registro:**	2026-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	ConOrdendePago	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.340.778.864,67	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.340.778.864,67	**Saldo x Ordenar:**	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	2.340.778.864,67			**Nro. Compromiso:**	6626	**Nro. Cdp:**	5026
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	10-ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	902088884	**Razon Social:**	CONSORCIO AZUFRAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	254700057055	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	20526	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	001	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-08-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00DA-4003-1400-2026-20045-0005 OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DE CESAR	Nación	DA20045	CSF	2026-08-27				
					Total:	2.340.778.864,67	0,00	2.340.778.864,67	0,00

Objeto:	PAGO ANTICIPO 40% CONTRATO OBRA CIVIL SCC-043-19 DE 2026

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-28-1:05 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-08-27	OrdenadaPago	2.340.778.864,67

Sanchez

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-28-1:06 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	234037626	**Fecha Registro:**	2026-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Estado:		Autorizada		**Nro Obligación:**	20326	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2026-08-31		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	2.340.778.864,67	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	2.340.778.864,67	**Saldo x Pagar:**			2.340.778.864,67

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	902088884	**Razón Social:**	CONSORCIO AZUFRAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	254700057055	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**	448 DE 2026	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-08-27

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV / 00DA-4003-1400-2026-20045-0005 OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DE CESAR									
	Nación	DA20045	CSF	2.340.778.864,67	0,00				

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-200005 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN - ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-08-27	2.340.778.864,67	10 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-28-1:06 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Numero:	20526	**Fecha Registro:**	2026-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV		
Estado:	Tramitada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías	**Nro. Compromiso:**	6626	**Nro. Cdp:**	5026
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	2.340.778.864,67	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	2.340.778.864,67	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00

TERCERO

Identificacion:	902088884	**Razon Social:**	CONSORCIO AZUFRAL

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
11	CUENTA DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

NUEMRO	TIPO	FECHA
001	CUENTA DE COBRO	2026-08-24

Objeto.:	PAGO ANTICIPO 40% CINTRATO DE OBRA SCC-043-19 DE 2026 OBRA AZUFRAL

nchz

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Resolución No. 448
27 de agosto de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL ANTICIPO PARA EL CONTRATO DE OBRA No. SCC-043-19 DE 2026 CUYO OBJETO ES "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMINETO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que el Municipio de Becerril – Cesar, designó a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.**, como ejecutora del proyecto de **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMINETO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".**

Que, en virtud de lo anterior, **la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V,** adelantó proceso contractual para la contratación de la **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMINETO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".**

Que, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.,** el 03 de agosto de 2026, suscribió contrato de obra No. **SCC-043-19 DE 2026** con el contratista CONSORCIO AZUFRAL, identificado con NIT 902.088.884-4 cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMINETO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".** por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS**

CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.851.947.161,67).

Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de obra No. **SCC-043-19 DE 2026**, la entidad entregará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo.

Que el 06 de agosto de 2026, el contratista CONSORCIO AZUFRAL. identificado con NIT 902.088.884-4, radicó cuenta de cobro, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes por anticipo del contrato de obra No. **SCC-043-19 DE 2026**, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.340.778.864,67).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **CONSORCIO AZUFRAL** identificado con NIT 902.088.884-4, correspondientes al anticipo del contrato de obra No. **SCC-043-19 DE 2026**, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.340.778.864,67).**

PARAGRAFO: Esta suma de dinero, se pagará con el lleno de los requisitos legales y la imputación será con cargo a las apropiaciones de **RECURSOS DE REGALIAS,** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consecuencia las afectaciones presupuestales propias serán afectadas **Sin Situación de Fondos.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los catorce (27) días del mes de agosto de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Milton Daniel Montealegre Rosado
Auxiliar Contable

Reviso
Nini Johana Sánchez Rivas
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

CONSORCIO AZUFRAL

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. AMV

NIT: 901.880.378-1

CUENTA DE COBRO No. 001

Valledupar, 24 de agosto de 2026

DEBE A:

CONSORCIO AZUFRAL

NIT No. 9 0 2 0 8 8 8 4-4

LA SUMA DE: **DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($2.340`778.864,67)**

POR CONCEPTO DE:

Pago correspondiente al **anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato de obra No. SCC-043-19 de 2026**, cuyo objeto corresponde al proyecto relacionado con la obra de **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**

El valor total del contrato corresponde a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 5.851`947.161,67)**.

CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR
Valor total del Contrato	**100 %**	**$ 5.851`947.161,67**
Anticipo solicitado	**40%**	**$ 2.340`778.864,67**

El presente cobro se realiza de conformidad con la forma de pago establecida contractualmente y una vez cumplidos los requisitos previstos para el desembolso del

CONSORCIO AZUFRAL

anticipo, incluyendo la constitución y aprobación de las garantías contractuales y la apertura de la cuenta bancaria destinada para su manejo.

Solicitamos que el valor correspondiente al anticipo sea consignado en la cuenta bancaria exclusiva dispuesta para el manejo de dichos recursos:

Entidad bancaria: Banco Davivienda.
Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorros
Número de cuenta: 254700057055
Titular: CONSORCIO AZUFRAL
NIT: 9 0 2 0 8 8 8 8 4-4

Se anexan los documentos y soportes requeridos para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Hector Anaya

HECTOR ALFONSO AÑAYA ANDOCILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AZUFRAL
C.C. No. 10.778.158
NIT: 9 0 2 0 8 8 8 8 4-4
Teléfono: 3104924541
Correo electrónico: consorcioazufral@gmail.com

Anexos

1 Cuenta de cobro
2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
3 Registro Presupuestal (RP)
4 Póliza
5 Aprobación de la póliza
6 Copia contrato
7 Acta de inicio
8 Registro Único Tributario

9	Cedula de ciudadanía de representante legal
10	Acta Consorcial y/o unión temporal ó Certificado de existencia y representación legal
11	Plan de inversión de anticipo
12	Certificado de encontrarse a paz y salvo aportes a seguridad social y parafiscales
13	Planilla de pago de la Seguridad Social y aportes parafiscales
14	Certificación bancaria cuenta contratista
15	Certificado Antecedentes Procuraduría actualizado
16	Certificado Antecedentes Contraloría actualizado
17	Certificado Policía actualizado y RNMC

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnjsárche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-24-1:14 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5026	**Fecha Registro:**	2026-06-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	5.854.235.744,07	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.854.235.744,07	**Saldo x Comprometer:**	5.854.235.744,07

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**				
Número:	5326	**Fecha Registro:**	2026-06-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00DA-4003-1400-2026-20045-0005 OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DE CESAR	Nación	DA20045	CSF	2026-06-24	5.854.235.744,07			
					Total:	5.854.235.744,07	0,00	5.854.235.744,07	5.854.235.744,07

Objeto:	"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DE CESAR".

Sanchez

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-21-3:21 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5026 de fecha 2026-06-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	6626	Fecha Registro:	2026-08-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	5.851.947.161,67	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	5.851.947.161,67	Saldo x Obligar:	5.851.947.161,67

TERCERO

Identificacion:	902086884	Razon Social:	CONSORCIO AZUFRAL	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	25470005705 5	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	77190225	Nombre:	DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ	Cargo:	GERENTE

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	SCC-043-19 DE 2026	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2026-08-03

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00DA-4003-1400-2026-20045-0005 OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DE CESAR	Nación	DA20045	CSF	2026-08-18	5.851.947.161,67	0,00		
					Total:	5.851.947.161,67	0,00	5.851.947.161,67	5.851.947.161,67

Objeto:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-21-3:21 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-08-21	2.340.778.864,67	2.340.778.864,67	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-09-18	585.194.716,17	585.194.716,17	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-10-19	585.194.716,17	585.194.716,17	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-11-18	585.194.716,17	585.194.716,17	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-12-18	585.194.716,17	585.194.716,17	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2027-01-18	585.194.716,17	585.194.716,17	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2027-02-18	585.194.716,15	585.194.716,15	NINGUNO

nchez

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-45-101010053	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2026	31	07	2026	00:00	31	01	2032	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERAZUFRAL		NIT: 902.090.943-7
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 9 - 38 BRR ALTO PRADO	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3157831128

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTAD0 AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V		NIT: 901.880.378-1
DIRECCIÓN: Transversal 7 # 2-79 Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 5885833

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. CC-044-23 DE 2026, QUE TIENE COMO OBJETO: INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE MANTENMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL A SATISFACCION

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	31/07/2026	02/04/2027	$163,918,601.00
CUMPLIMIENTO	31/07/2026	02/10/2027	$81,959,301.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	31/07/2026	31/01/2030	$20,489,826.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2027	31/01/2032	$81,959,301.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	901438268-6	30.00
CONSTRUMAT S&M S.A.S	901192397-1	70.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,720,022.00	$ ******20,000.00	$ *****330,604.00	$ *********2,070,626.00	$ ******348,327,029.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OFISEGUROS LTDA	204971	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-45-101010053

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Loisa Alejandra C.A.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101010053, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en VALLEDUPAR a los 05 días del mes de AGOSTO de 2026

47-45-101010053

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS No 01		
1. ENTIDAD:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.		
2. CONTRATO No.:	SCC-043-2026 CONTRATO DE OBRA N° SCC-043-19 DE 2026	VALOR TOTAL:	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.851.947.161,67) incluido IVA
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	TRES (03) DE AGOSTO DE 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	*OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR*		
5. CONTRATISTA:	CONSORCIO AZUFRAL		
6. NIT No:	902.066.884-4		
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	108131	ANEXO No.:	0
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	31562	ANEXO No.:	0
ASEGURADORA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA NIT 900.814.916-1			

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Amparo de Cumplimiento
x	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo Cumpliento

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.170.389.432,33
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/08/2026, hasta las 0 hs del 04/10/2027
Prima de la Cobertura : COP 2.327.632,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 2.340.778.864,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/08/2026, hasta las 0 hs del 03/04/2027
Prima de la Cobertura : COP 2.649.249,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 292.597.358,08
CONTINUA
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/08/2026, hasta las 0 hs del 01/02/2030
Prima de la Cobertura : COP 1.741.636,00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 1.170.389.432,33
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/02/2027, hasta las 0 hs del 01/02/2032
Prima de la Cobertura : COP 9.953.761,00

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO BASICO---------- COP 350.181.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:
-- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MINIMO COP 36000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA POLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00

-- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00

-- RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHICULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LIMITE MINIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00

Observaciones:	

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V., se firma la presente Acta de Aprobación de Garantías, en Valledupar, Cesar, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

FABIO JOSE FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodriguez
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

CONSORCIO
INTERAZUFRAL
Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica

SCC-044-2026

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V.
TRANSVERSAL 7# 2-79, PISO 2 PARQUE DE LA LEYENDA VALLENATA
Valledupar-Cesar.

REFERENCIA: Proceso Selección de Corta Cuantía **SCC-044-2026.**

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DEMANTENMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR

Estimados señores:

Los suscritos, ASTRID AZYADED AVILA LUBO identificada con CC No 40.936.577 expedida en Riohacha-La Guajira actuando en nombre y representación legal de CONSTRUMAT SYM SAS, identificado con Nit No. 901192397-1 y ISRAEL CASTRO VASQUEZ identificado con CC No. 1.051.888.186 actuando en nombre y representación legal de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S, identificado con Nit No. 901438268-6 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CONSTRUMAT SYM S.A.S	70%
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S	30%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO INTERAZUFRAL

3. El objeto del Consorcio es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DEMANTENMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

4. La duración de este Consorcio es la duración del contrato y un año más.

5. El representante del Consorcio es **LUISA ALEJANDRA CONTRERAS ARENAS**, identificado con la C. C. 1.062.814.325 de Becerril, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

CONSORCIO
INTERAZUFRAL
Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La señora **LUISA ALEJANDRA CONTRERAS** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INTERAZUFRAL

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CONSORCIO INTERAZUFRAL**

8. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo carrera 12 No. 9-38 Barrio Alto Prado
Dirección electrónica consorciointerazufral@gmail.com
Teléfono 3157831128
Ciudad Becerril

En constancia, se firma en Becerril, a los 9 días del mes de julio de 2026.

ASTRID AZYADED AVILA LUBO
RL. CONSTRUMAT SYM S.A.S

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
RL. ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

LUISA ALEJANDRA CONTRERAS ARENAS
R.L CONSORCIO INTERAZUFRAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.062.814.325
CONTRERAS ARENAS
APELLIDOS
LUISA ALEJANDRA
NOMBRES
Luisa Alejandra C A
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1997
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-ENE-2015 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1218000-00672405-F-1062814325-20150224 0043273033A 1 44097373

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141264541796

(415)7707212489984(8020) 000014126454179 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 0 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTERAZUFRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CR 12 9 38 BRR ALTO PRADO

42. Correo electrónico consorciointerazufral@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 8 3 1 1 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 6 0 7 0 9	7 0 2 0	2 0 2 6 0 7 0 9	4 3 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	8	5																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-31 / 01:30:13PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS ARENAS LUISA ALEJANDRA
985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 31-07-2026 01:30:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264541796

(415)7707212489984(8020) 000014126454179 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 0 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 7 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 4 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 7 0 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264541796

(415)7707212489984(8020) 000014126454179 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 0 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 7 0 9			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 2 8 1 4 3 2 5			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
CONTRERAS	ARENAS	LUISA	ALEJANDRA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264541796

(415)7707212489984(8020) 000014126454179 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 0 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 9 2 3 9 7	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUMAT S&M S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 6 0 7 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 6 0 7 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-07-2026 01:30:17PM

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No SCC-043-19 DE 2026

OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
VALOR:	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.851.947.161,67)
PLAZO:	SEIS (06) MESES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO AZUFRAL NIT 902.088.884-4
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERAZUFRAL. NIT 902.090.943-7

El veinte (20) de agosto de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron **HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA**, identificado con C.C. No 10.778.158, en calidad de representante legal de la contratista CONSORCIO AZUFRAL; **LUISA ALEJANDRA CONTRERAS ARENAS**, identificada con C.C. No 1.062.814.325, en calidad de representante legal de la contratista CONSORCIO INTERAZUFRAL y, **GINA VANESSA MORENO CUELLAR**, identificada con C.C. No. 1.121.820.930, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No SCC-043-19 DE 2026.**

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Supervisor E.I.C.E. A.M.V.

HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA
Representante legal de la contratista

LUISA ALEJANDRA CONTRERAS ARENAS
Representante legal de la Interventoría

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **CONSORCIO AZUFRAL,** identificada con el NIT 902.088.884-4, (en adelante el "Contratista"), representado legalmente por HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.778.158; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato se regirá por las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y la jurisprudencia aplicable al derecho público en materia de contratación, así como por el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas que regulen la contratación con recursos públicos y resulten aplicables a su naturaleza y objeto. En lo no previsto por dichas disposiciones, el contrato se regirá de manera supletoria por las normas del derecho privado en materia contractual, especialmente las contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio relativas a la formación, ejecución, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, responsabilidad, mora, terminación y demás instituciones propias del régimen general de las obligaciones y los contratos, siempre que no sean incompatibles con la naturaleza pública del presente negocio jurídico. Los términos no definidos en este contrato se entenderán conforme a su significado legal y, en ausencia de definición normativa, de acuerdo con su sentido natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es *"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE MANTENMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Corta Cuantía N° SCC-043 de 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en la Memoria de Cantidades, que hace parte de los documentos del proceso.

El presente contrato comprende la ejecución de obras civiles, hidráulicas y complementarias orientadas a restituir la funcionalidad, seguridad operativa y eficiencia ambiental del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) de la Laguna El Azufral, ubicada en el municipio de Becerril, departamento del Cesar, región Caribe de Colombia. La intervención abarca un área total de aproximadamente 5,2 hectáreas y comprende los siguientes componentes.

Comprende el conjunto de actividades previas necesarias para garantizar el acceso, delimitación y preparación adecuada del sitio de obra antes del inicio de las intervenciones principales. Incluye específicamente: • Rocería y limpieza de maleza en un área de 7,61 hectáreas, incluyendo el retiro de material vegetal y residuos hasta el sitio de disposición autorizado (escombrera), con transporte hasta 27,30 km. • Limpieza y mantenimiento del cerramiento existente en 975,44 metros lineales, incluyendo soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte donde se requiera. • Instalación de cerramientos provisionales, campamento, zonas de acopio y señalización de seguridad. • Localización del eje del cerramiento y nivelación inicial del terreno. • Implementación de las medidas del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y las normas de seguridad industrial aplicables a la fase de alistamiento.

El contratista será responsable de la provisión de materiales, equipos, mano de obra, transporte, herramientas, permisos, coordinación con las empresas de servicios públicos y demás actividades necesarias para garantizar la ejecución integral del proyecto dentro de los plazos y condiciones técnicas establecidas.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.851.947.161,67)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTRAL
1	PRELIMINARES				
1,01	ROCERIA Y LIMPIEZA MALEZA INCLUYE RETIRO HASTA 27.30 KM (ESCOMBRERA)	Ha	7,61	$ 9.827.025,00	$ 74.783.660,25
1,02	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO EXISTENTE Incluye soldadura,anticorrosivo y pintura esmalte si se requiere.	ML	975,44	$ 68.996,00	$ 67.301.458,24
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	317,19	$ 68.619,00	$ 21.765.123,37
2,02	RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	65,80	$ 247.959,00	$ 16.315.702,20
3	CONCRETOS				
3,01	CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO SIMPLE DE 2500 PSI. 40% PIEDRA RAJÓN)	M3	191,66	$ 853.582,00	$ 163.599.550,08
3,02	CONCRETO DE 3000PSI PARA ZAPATAS	M3	63,18	$ 1.021.487,00	$ 64.537.548,66
3,03	CONCRETO DE 2000PSI PARA SOLADO	M3	10,54	$ 760.653,00	$ 8.017.282,62
3,04	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN 0,30X0,30 MTS EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	882,95	$ 180.312,00	$ 159.206.480,40
3,05	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNETA 0,2X0,2 MTS EN CONCRETO 3000 PSI	ML	230,30	$ 398.782,00	$ 91.839.494,60
3,06	CONCRETO DE 3000PSI PARA ALFAJIA 15x15 SEGÚN DISENO	ML	882,95	$ 66.111,00	$ 58.372.707,45
3,07	ACERO DE REFUERZO DE 60000PSI	KG	17.536,02	$ 10.271,00	$ 180.112.461,42
4	MAMPOSTERÍA				
4,01	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CEMENTO E=14cm. MORTERO DE PEGA 1:4	M2	572,01	$ 130.940,00	$ 74.898.334,70
5	CARPINTERÍA METÁLICA				
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA 10.5. GALVANIZADA	M2	1.589,31	$ 87.808,00	$ 139.554.132,48
5,02	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO CERRAMIENTO 2". SEGÚN DISENO	ML	1.017,60	$ 67.200,00	$ 68.382.720,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO EN MALLA ESLABONADA DE 2,55x4,09 MTS. INCLUYE PERFILERÍA METÁLICA Y PLATINAS PARA INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 3.821.364,00	$ 3.821.364,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS TIPO CONCERTINA D=45cms	ML	887,05	$ 29.507,00	$ 26.174.184,35
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO EN MALLA ESLABONADA ACCESO PEATONAL, SECCIÓN 0.90x2.55 MTS INCLUYE PERFILERÍA METÁLICA Y PLATINAS PARA INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 1.265.143,00	$ 1.265.143,00
6	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN				
6,01	DRAGADO MECANICO DE LODO LAGUNA DE OXIDACIÓN	M3	12.332,86	$ 27.042,00	$ 333.505.173,08
6,02	RETIRO DE LODO A SITIO DE DISPOSICIÓN AUTORIZADO	M3-KM	413.780,96	$ 1.384,00	$ 572.672.853,12
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA HIERRO FUNDIDO DE 1.51 Y	UND	4,00	$ 61.330.227,00	$ 245.320.908,00

Empresa Industrial y comercial del Estado. E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5865533

	0.66 CON VÁSTAGO EN ACERO 10-45, SELLO EN ACERO INOXIDABLE. RUEDA DE MANEJO Y RIELES				
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA HIERRO FUNDIDO DE 1.30 Y 1.37 CON VÁSTAGO EN ACERO 10-45, SELLO EN ACERO INOXIDABLE, RUEDA DE MANEJO Y RIELES PARA EL BYPASS	UND	1,00	$ 38.844.214,00	$ 38.844.214,00
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PARA CRIBADO 1.67x1.28	UND	2,00	$ 544.376,00	$ 1.088.752,00
6,06	APLICACIÓN DE MORTERO MONOCOMPONENTE CON TECNOLOGIA DE IMPERAMIBILIZACIÓN CON SIKA MONO TOP-160 MIGRATING O SIMILAR AL DESARENADOR EXISTENTEA TRES MANOS	UND	1,00	$ 21.377.633,00	$ 21.377.633,00
6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLA PARA MEDIR CAUDAL EN LA CANALETA PARSHALL	UND	1,00	$ 310.724,00	$ 310.724,00
6,08	ADECUACIÓN DE PIEDRA PEGADA EN LOS TALUDES, CON UN ESPESOR DE 0,05 M	M2	2.320,00	$ 85.107,00	$ 197.448.240,00
6,09	DESMONTE GEOMEMBRANA EXISTENTE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE 40 MIL EN LA LAGUNA DE OXIDACIÓN. INCLUYE MOTOBOMBA PARA EL DESCARGUE DE LAS LAGUNAS	M2	23.439,14	$ 47.925,00	$ 1.123.320.784,50
6,10	ADECUACIÓN DE CORONAS Y OPTIMIZACIÓN DE ZONAS DE CIRCULACIÓN MEDIANTE ADICIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO CON E=0.25 M	M2	2.320,00	$ 47.921,00	$ 111.176.720,00
6,11	INSTALACIÓN DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA ASEGURAMIENTO DE LA GEOMEMBRANA EN EL PERIMETRO DE LAS LAGUNAS (INCLUYE CLASIFICACIÓN DE MATERIAL)	M3	2.320,00	$ 75.096,00	$ 174.222.720,00
6,12	LIMPIEZA DE LA TARULLA EN LA LAGUNA ANAEROBIA	M2	11.036,55	$ 18.474,00	$ 203.889.224,70
6,13	REPOSICIÓN DE TUBERIA HDPE DN 150 LOCALIZADA EN LA DESCARGA AL RIO	ML	128,00	$ 111.829,00	$ 14.314.112,00
6,14	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETA EXISTENTE INCLUYE ADITIVOS Y SELLANTES	ML	574,95	$ 120.091,00	$ 69.046.320,45
	TOTAL COSTOS DIRECTOS PROYECTO			$ 4.326.485.836,67	
	ADMINISTRACIÓN			24,00%	$ 1.038.356.600,80
	IMPREVISTOS			1,00%	$ 43.264.858,37
	UTILIDAD			5,00%	$ 216.324.291,83
	COSTO OBRA			$ 5.624.431.587,67	
	PMA				$ 94.544.700,00
	PMT				$ 76.388.642,00
	SST				$ 56.582.232,00
	TOTAL COSTOS OBRA			$ 5.851.947.161,67	

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

1. La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
2. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista, avalada por la interventoría, y previa aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.
3. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El giro del anticipo estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos por Actas Parciales de Avance de Obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato; el 10% restante se pagará contra liquidación del contrato.

Las Actas Parciales de Avance de Obra darán cuenta de las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Todo pago estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará previa terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra civil.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de la Interventoría, de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el Interventor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y cantidades de obra, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el Acta Parcial de Avance de Obra, el informe de actividades del periodo objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
3. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

4. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
14. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección de Corta Cuantía N° SCC-043 de 2026.
2. De conformidad con lo requerido por el municipio, en calidad de formulador del proyecto y beneficiarios del recurso del Sistema General de Regalías – SGR, se fijan las siguientes obligaciones:
    a. Hacer una revisión, antes de la ejecución del proyecto o de las obras, de los estudios y diseños, para advertir inconsistencias e información, estudios o diseños incompletos.
    b. Cumplir sus obligaciones tributarias, especialmente las relacionadas con el pago de impuestos, estampillas, tasas y contribuciones nacionales y territoriales.
    c. Advertir de manera oportuna, expresa y por escrito a la entidad contratante, cualquier circunstancia que represente riesgo para la ejecución exitosa del proyecto o de las obras.
    d. Gestionar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras o del proyecto (cuando no se hayan obtenido en la formulación del proyecto).
    e. Atender los requerimientos que realice el municipio de Becerril, en el ejercicio de sus facultades de seguimiento, como titular de los recursos que financian el proyecto, previamente articulados con el ejecutor.
3. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución integral de los ítems previstos, cumpliendo con los objetivos técnicos y operativos establecidos. Para ello, se acogerá al esquema metodológico planteado en la propuesta, estructurado en torno al cumplimiento de los objetivos específicos definidos en el árbol de objetivos del proyecto. Las actividades a ejecutar comprenden, entre otras: EXCAVACIONES Y RELLENOS Comprende las actividades de movimiento de tierras necesarias para la cimentación del cerramiento perimetral y la preparación del terreno. Incluye: • Excavación manual en material común para cimentación del cerramiento: 317,19 m³, con profundidades acordes al diseño estructural. • Relleno compactado en material seleccionado: 65,80 m³, ejecutado en capas compactadas según especificaciones geotécnicas. • Control de taludes, drenaje temporal y transporte del material sobrante a sitios de disposición autorizados. • Ejecución conforme a las especificaciones del estudio geotécnico y las medidas del PMA para evitar erosión y afectación del suelo. CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Constituye el componente principal de las obras de infraestructura de seguridad y control del área de tratamiento. El cerramiento tendrá

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

las siguientes características y especificaciones técnicas: Características generales: • Longitud total: 882,95 metros lineales • Altura total: 3,10 metros • Tipo: Muro en mampostería estructural con malla eslabonada galvanizada y concertina superior de seguridad Cimentación: • Concreto ciclópeo (60% concreto simple de 2.500 PSI + 40% piedra rajón): 191,66 m³ • Zapatas aisladas en concreto reforzado de 3.000 PSI: 0,80 × 0,80 × 0,30 m — 63,18 m³ • Vigas de amarre en concreto de 3.000 PSI: sección 0,30 × 0,30 m — 882,95 ml • Concreto de 2.000 PSI para solado: 10,54 m³ Estructura de confinamiento: • Columnetas de confinamiento 20 × 20 cm en concreto de 3.000 PSI, cada 3,00 metros: 230,30 ml • Alfajías 15 × 15 cm en concreto de 3.000 PSI según diseño: 882,95 ml • Acero de refuerzo de 60.000 PSI con varilla corrugada No. 3: 17.536,02 kg • Refuerzos horizontales con varilla de acero corrugado No. 3 Mampostería: • Muros en bloque de cemento liso estructural E = 14 cm, unidos con mortero de pega tipo M proporción 1:4: 572,01 m² Carpintería metálica: • Suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada calibre 10.5: 1.589,31 m² • Suministro e instalación de tubo galvanizado para cerramiento de 2" según diseño: 1.017,60 ml • Suministro e instalación de portón metálico vehicular en malla eslabonada 2,55 × 4,09 m con perfilería metálica y platinas para instalación: 1 und • Suministro e instalación de portón metálico peatonal en malla eslabonada sección 0,90 × 2,55 m con perfilería metálica y platinas para instalación: 1 und • Suministro e instalación de alambre de púas tipo concertina D = 45 cm: 887,05 ml, OPTIMIZACIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN Constituye el componente de mayor envergadura técnica y presupuestal del proyecto, orientado a recuperar la capacidad hidráulica y la eficiencia depurativa del sistema lagunar. Comprende las siguientes actividades: Dragado y retiro de lodos: • Dragado mecánico de lodo en laguna de oxidación: 12.332,86 m³ • Retiro de lodo a sitio de disposición autorizado: 413.780,96 m³-km • Volumen total estimado de lodos a retirar: 15.000 m³ Optimización hidráulica y de impermeabilización: • Desmonte de geomembrana existente y suministro e instalación de geomembrana HDPE de 40 mils sobre un área de 23.439,14 m², incluyendo motobomba para descargue de las lagunas • Suministro e instalación de material de préstamo para aseguramiento de la geomembrana en el perímetro de las lagunas: 2.320 m³ • Adecuación de coronas y optimización de zonas de circulación mediante adición de material seleccionado E = 0,25 m: 2.320 m² • Adecuación de piedra pegada en los taludes con espesor de 0,05 m: 2.320 m² • Limpieza de la tarulla en la laguna anaerobia: 11.036,55 m² Estructuras de control hidráulico: • Suministro e instalación de compuerta de hierro fundido 1,51 × 0,66 m con vástago en acero 10-45, sello en acero inoxidable, rueda de manejo y rieles: 4 und • Suministro e instalación de compuerta de hierro fundido 1,30 × 1,37 m con vástago en acero 10-45, sello en acero inoxidable, rueda de manejo y rieles para bypass: 1 und • Suministro e instalación de rejilla para cribado 1,67 × 1,28 m: 2 und • Suministro e instalación de regla para medir caudal en la canaleta Parshall: 1 und Mantenimiento e impermeabilización de estructuras: • Aplicación de mortero monocomponente con tecnología de impermeabilización SIKA MONO TOP-160 MIGRATING o similar al desarenador existente tres manos: 1 und • Mantenimiento y sellado de canaleta existente, incluye aditivos y sellantes: 574,95 ml • Reposición de tubería HDPE DN 150 localizada en la descarga al río: 128 ml PLANES DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN Comprende la implementación de los instrumentos de gestión ambiental, de tránsito, de seguridad y supervisión técnica durante todas las fases de ejecución del proyecto: Plan de Manejo Ambiental — PMA: Ejecución de los programas definidos en el PMA 2025, que incluyen manejo integral de residuos sólidos y RCD, control de emisiones, protección de cuerpos de agua, seguridad y salud en el trabajo, y plan de contingencia. Plan de Manejo de Tránsito — PMT: Implementación del PMT durante el ingreso y salida de maquinaria, materiales y personal, con señalización preventiva, control de accesos y rutas seguras de transporte, acogido al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte (Resolución 1050 de 2004). Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo — SST: Implementación de medidas orientadas a prevenir riesgos laborales mediante gestión de higiene industrial, dotación de elementos de protección personal, capacitación del personal, medicina preventiva y ejecución de planes de emergencia.

4. Ejecutar la totalidad de las obras descritas en el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, diseños, planos estructurales y demás documentos técnicos que hacen parte integral del contrato, garantizando la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados en cada una de las actividades contratadas. • Dar cumplimiento estricto a las normas técnicas colombianas aplicables a la ejecución del proyecto, entre ellas: la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10 (Decreto 945 de 2017), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2000 (Resolución 1096 de 2000), la Resolución 631 de 2015 de MINAMBIENTE sobre parámetros de vertimientos, y las demás disposiciones técnicas y ambientales vigentes aplicables a obras de saneamiento básico. • Elaborar y presentar para aprobación del interventor, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el programa detallado de

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

trabajo con el cronograma de actividades, el listado de personal, equipos y maquinaria a utilizar, el plan de adquisición de materiales y el esquema de organización del proyecto. • Mantener en la obra, durante toda la ejecución del contrato, el personal profesional y técnico requerido conforme a la propuesta presentada, garantizando su dedicación efectiva y continua al proyecto. Cualquier cambio en el personal clave deberá ser aprobado previamente por el interventor y la entidad contratante. • Suministrar todos los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y demás insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y contar con los certificados de calidad requeridos. • Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato el Plan de Manejo Ambiental (PMA 2025), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a los programas definidos en dichos instrumentos y bajo supervisión de la interventoría. • Responder por la estabilidad de las obras ejecutadas durante el plazo de garantía establecido en el contrato, y atender oportunamente cualquier defecto constructivo o falla que se presente en dicho período. • Mantener el área de obra en condiciones adecuadas de limpieza, orden y seguridad, implementando las medidas necesarias para minimizar los impactos sobre la comunidad aledaña, el tráfico vehicular y peatonal y el entorno ambiental durante toda la ejecución del proyecto. • Presentar los informes de avance con la periodicidad establecida por la interventoría, incluyendo registros fotográficos, memorias de cálculo, resultados de ensayos de laboratorio y demás soportes técnicos requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones. • Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la interventoría y la supervisión del contrato dentro de los términos establecidos, y adoptar las medidas correctivas que se requieran de manera oportuna.

5. El contratista será responsable de la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras, garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura entregada.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las memorias de cantidades, planos y demás Documentos del Proceso.
7. Fijar un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
8. Presentar a la interventoría informes mensuales detallados periódicos, donde se rinda cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, allegando los respectivos soportes y evidencias fotográficas.
9. Presentar a la interventoría las Actas Parciales de Avance de obra y servicios, detallando las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.
10. Rendir a la interventoría para que con su aval se remita a la supervisión, dentro de los primeros diez días calendario del siguiente mes, un informe mensual detallado que rinda cuenta sobre la inversión del anticipo, allegando soportes de los contratos, facturas de proveedores de bienes, obra o servicios, o documento equivalente que soporte las obligaciones financieras que han comprometido el recurso entregado por concepto de anticipo.
11. Eventualmente, según sea requerido, remitir al supervisor o al interventor, el extracto de la cuenta bancaria donde se giró el anticipo, para efectos de seguimiento y control de su inversión.
12. Elaborar, comportar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo Ambiental, en materia de gestión ambiental de la obra, si aplica.
13. Elaborar, implementar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo de Tráfico, en materia de gestión de orden y seguridad vial en el entorno de la obra, , si aplica.
14. Reportar al interventor las novedades que presente la ejecución del contrato, de manera oportuna y suficiente.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso y las garantías de cumplimiento, calidad de bienes y servicios y estabilidad de la obra.
16. Mantener vigentes las garantías, inclusive las que superan la vigencia del contrato.
17. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.
18. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación jurídica que experimente la aseguradora que expidió las garantías, cuando tales circunstancias afecten, interrumpan o impidan la cobertura del amparo conforme a las condiciones exigidas; caso en el cual deberá

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

implementar las medidas necesarias para restablecer o reiniciar la cobertura de los amparos de las garantías correspondientes.
19. Suscribir el acta de liquidación, de forma oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al interventor o a la Entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Contratista se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:
(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.
(B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Contratista.

CLÁUSULA 15. MEDIDAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con la finalidad de procurar la correcta ejecución de la obra, proteger los intereses del contratante y/o impedir mayores agravios al contratante o al interés público; la Entidad podrá implementar medidas como: La imposición de multas desarrollada en la cláusula 16 y la efectividad de la cláusula penal prevista en la cláusula 17 del presente contrato.

En caso de que el contratista se muestre renuente al cumplimiento de obligaciones que atenten contra la debida ejecución del proyecto, la entidad podrá: I) Terminar unilateralmente de forma anticipada el contrato de obra; II) Declarar el incumplimiento del contrato de obra, cuando el Contratista se muestre renuente al cumplimiento requerido, en observancia del procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Empresa Industrial y comercial del Estado. E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Obra se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. con NIT 901.880.378-1
MUNICIPIO DE BECERRIL con NIT 800.096.576-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la interventoría recibe a satisfacción la obra.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un contrato de seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder a: "Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Póliza para Régimen Privado de Contratación" o "Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o similar, que no incluya dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias.

El contratista deberá constituir la respectiva garantía y deberá presentarla a la E.I.C.E. A.M.V., para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1 , el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el valor equivalente a doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1 y el MUNICIPIO DE BECERRIL con NIT 800.096.576-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista haya aportado su RUT vigente. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para la ejecución, la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías, y presentación de los documentos requeridos para la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. En inicio de la ejecución está supeditado al cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato, lo cual comprende la totalidad de documentos que requiera la entidad contratante.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en el municipio de Becerril, departamento del Cesar, de conformidad con la localización establecida en los estudios y documentos técnicos que soportan el proyecto. El domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

CLÁUSULA 25. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SCC-043 de 2026.
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto del contrato.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes y la interventoría durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, el tres (03) de agosto de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante

HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA
Representante legal
CONSORCIO AZUFRAL
Contratista

Proyectó: Mariangel Palmera Nieves
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10778158

ANAYA ANDOCILLA

APELLIDOS

HECTOR ALFONSO

NOMBRES

Hector Anaya

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1982

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-NOV-2001 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1300100-38100921-M-0010778158-20020214 04918 02043A 01 1054752280

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141263230535

(415)7707212489984(8020) 000014126323053 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 8 8 8 8 4	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO AZUFRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CR 5 # 2 - 125 BRR TRUJILLO LC 2

42. Correo electrónico consorcioazufral@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 9 2 4 5 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 6 0 7 0 9	4 3 1 2	2 0 2 6 0 7 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-27 / 01:07:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANAYA ANDOCILLA HECTOR ALFONSO
985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-07-2026 01:16:31PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263230535

(415)7707212489984(8020) 000014126323053 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 8 8 8 8 4	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 7 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 4 5	

Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 7 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263230535

(415)7707212489984(8020) 000014126323053 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 8 8 8 8 4	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 8 1 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANAYA	ANDOCILLA	HECTOR	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263230535

(415)7707212489984(8020) 000014126323053 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 8 8 8 8 4	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 3 4 8 2 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT SOCIAL

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 6 0 7 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 8 4 7 5 0 3	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE LA COSTA (INSERSCO) S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 6 0 7 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E.AMV
Transversal 7 # 2-79 Piso 2 Parque de la Leyenda Vallenata
Valledupar, Cesar.

REFERENCIA: Proceso de contratación Selección de Corta Cuantía No. **SCC-043-2026**
Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

Estimados señores:

Los suscritos, HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.778.158 de Monteria y ENRIQUE ALVARO ARIÑO DÍAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 72.274.570 de Barranquilla, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGENIERIA, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE LA COSTA **(INSERSCO)** S.A.S con Nit. 901847503-7 y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT SOCIAL SIGLA (**FUNDHABITAS)** con Nit. 900.434.829 – 6 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
INSERSCO	60%
FUNDHABITAS	40%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO AZUFRAL.**
3. El objeto del consorcio es **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.**
4. La duración del consorcio es Seis meses y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA identificado con C. C. No. 10.778.158 de Monteria, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO AZUFRAL**

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO AZUFRAL**

9. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Cra 5 # 2-125, Local 2 - Barrio Trujillo
Dirección electrónica	consorcioazufral@gmail.com
Teléfono	310 492 4541
Telefax	N/A
Ciudad	Becerril, César

En constancia, se firma en Becerril a los 09 días del mes de julio de 2026.

HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA
Representante legal
INSERSCO
Nit: 901847503-7

ENRIQUE ALVARO ARIÑO DÍAZ
Representante legal
FUNDHABITAS
Nit: 900.434.829 – 6

HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA
Representante del Consorcio
CONSORCIO AZUFRAL

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

PLAN INICIAL	X

FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
	26	8	2026

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No:	**SCC-043-19 DE 2026**
FECHA DE CONTRATO:	**3 DE AGOSTO DE 2026**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**
OBJETO DEL CONTRATO:	**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 5.851.947.161,67** **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE**
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	**40,00%**
VALOR DEL ANTICIPO:	**$2.340.778.864,67** **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AZUFRAL - NIT. 902.088.884-4**
INTERVENTORIA:	**CONSORCIO INTERAUFRAL 901.880.378-1**

DATOS ESPECIFICOS

El anticipo es de uso exclusivo para la ejecucion de los item que representan el proyecto

ITEM	DESCRIPCION	VR.TOTAL	INVERSION MES No. 01	INVERSION MES No. 02	INVERSION MES No. 03	INVERSION MES No. 04	INVERSION MES No. 05	INVERSION MES No. 06	VR.TOTAL	PORCENTAJE (%)
1	MANO DE OBRA Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 585.194.716,17	$ 97.532.452,69	$ 97.532.452,69	$ 97.532.452,69	$ 97.532.452,69	$ 97.532.452,69	$ 97.532.452,69	$ 585.194.716,17	25,00%
2	SUB CONTRATO DESARROLLO DE OBRA	$ 702.233.659,40	$ 234.077.886,47	$ 234.077.886,47	$ 234.077.886,47				$ 702.233.659,40	30,00%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES	$ 351.116.829,70	$ 117.038.943,23	$ 117.038.943,23	$ 117.038.943,23				$ 351.116.829,70	15,00%
4	MOVIMIENTO DE TIERRA	$ 117.038.943,23	$ 39.012.981,08	$ 39.012.981,08	$ 39.012.981,08				$ 117.038.943,23	5,00%
5	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS	$ 585.194.716,17	$ 195.064.905,39	$ 195.064.905,39	$ 195.064.905,39				$ 585.194.716,17	25,00%
	COSTO TOTAL	**$ 2.340.778.864,67**	**$ 682.727.168,86**	**$ 682.727.168,86**	**$ 682.727.168,86**	**$ 97.532.452,69**	**$ 97.532.452,69**	**$ 97.532.452,69**	**$ 2.340.778.864,67**	**100,00%**

Hector Anaya.

HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AZUFRAL
CONTRATISTA

Luisa Alejandra C.A.

LUISA ALEJANDRA CONTRERAS ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
INTERAZUFRAL
INTERVENTORIA

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
APROBO: SUPERVISORA
E. I. C. E. A. M. V.

MIYER HERNANDO CELY ESPINOSA
Vo Bo: SUPERVISOR DE APOYO
E. I. C. E. A. M. V.

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

IVAN JAVER ARAUJO ACUÑA, identificado con **77.094.400** en mi condición de representante legal de **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.**, identificada con NIT 901.438.268-6, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Ivan Javier Araujo A.

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
C.C. 77.094.400
Representante Legal

JORGE ANDRÉS MERCADO PERTUZ
T.P. 174024-T
Revisor Fiscal

CONSTRUMAT S&M
TU ALIADO ESTRATEGICO

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

ASTRID AZYADED AVILA LUBO, identificado con **40.936.577** en mi condición de representante legal de **CONSTRUMAT S&M S.A.S** identificada con el **NIT 901192397-1,** bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ASTRID AZYADED AVILA LUBO
C.C. 40.936.577 Expedida en Riohacha
Representante Legal
Ver Certificacion Adjunta

JESUS JOHAN GONZALEZ RIVERA
C.C. 12.643.871 Expedida en Valledupar
Contador Público TP 140579– T J.C.C.
Ver Certificacion Adjunta

CONSORCIO
AZUFRAL

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL CONSORCIO AZUFRAL

CERTIFICA QUE:

El Consorcio **AZUFRAL**, identificado con NIT **902.088.884-4**, ha cumplido con los pagos al Sistema de seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondiente al último periodo; por lo que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas promotoras de salud – EPS–los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y el servicio nacional de Aprendizaje (SENA).

Para mayor constancia se firma a los 24 días del mes de agosto de 2026.

LILIBETH SANCHEZ VARGAS
CC. 1.065.626.567
Contadora Pública TP 213.005-T

CONSORCIO
AZUFRAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1062814325		CONTRERAS ARENAS LUISA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 8 5 71	BECERRIL-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	615138110	9510611211	I	2026/09/07	2026/09/01	BANCOLOMBIA	0	$517,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$517,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

Luisa Alejandra C.A.

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$18,300
$18,300
$218,900
$218,900
$517,400

Luisa Alejandra C.A.

2026/09/01 11:56 AM

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	CONSORCIO AZUFRAL	C.C. o NIT	902088884
Nombre del contratante	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA VALLEDUPAR	C.C. o NIT	901880378
Número de contrato	SCC-043-19 2026	Fecha firma	2026-08-03
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA CIVIL MUNICIPAL	Fecha Inicio	2026-08-20
Valor Base	$5.851.947.161,00	Fecha vigencia	2026-08-25
Número Liquidación	32604042858	Fecha Liquidación	2026-08-24
Objeto	.	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-08-25.	

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	$87.779.000,00	$263.000,00	(415)7709998555037(8020)3260072038(3900)000000088042000(96)20260825

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$87.779.000,00	$263.000,00	$0	$0
TOTAL	$88.042.000,00	JESUS DARIO MACHADO OÑATE	

Banco de Bogota 863 Centro Comercial Gu
Srv 2121 CS086301 Usu0887 T55
AH*****1089 25/08/26 09:37 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3260072038
Valor Efectivo:88,042,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:88,042,000.00

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

VALLEDUPAR - CESAR, 14/08/2026

A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **CONSORCIO AZUFRAL** identificado con NIT **9020888844**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS

Número **254700057055**
Fecha de apertura **14/08/2026**

Cordialmente,

DAVIVIENDA
2547 - OFICINA MAYALES PLAZA

Banco Davivienda

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301642969

PIB
09:41:01

Bogotá DC, 23 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10778158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 23 de agosto de 2026, a las 09:42:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10778158
Código de Verificación	10778158260823094258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:00:38 AM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10778158**
Apellidos y Nombres: **ANAYA ANDOCILLA HECTOR ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/08/2026 09:57:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10778158** y Nombre: **HECTOR ALFONSO ANAYA ANDOCILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146206021** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO